Decreto 183/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Guirre ("Neophron Percnopterus")

BOIC 26 Diciembre

LA LEY 12448/2006

El Guirre es una de las especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en virtud de la Orden MAM/1498/2006, de 26 de abril, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas determinadas especies de flora y cambian de categoría algunas especies de aves incluidas en el mismo (LA LEY 4757/2006) (B.O.E. nº 117, de 17.5.06). Asimismo, mediante el Decreto 151/2001, de 23 de julio, el Guirre ha sido incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (LA LEY 9783/2001) en la categoría «en peligro de extinción», y se prevé que, en ausencia de Plan, pueda desaparecer en un futuro.

Por parte de la Dirección General del Medio Natural se ha elaborado el correspondiente Plan de Recuperación, que plantea medidas tendentes a:

- Incrementar las probabilidades de mantenimiento y expansión de la población actual, mejorando los parámetros demográficos, así como la capacidad de acogida del medio en las áreas de recolonización potencial.

- Minimizar los factores negativos que ponen en peligro la viabilidad de la población a medio plazo.

Mediante Resolución nº 149, de 16 de marzo de 2006, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se aprueba el Documento de Avance del Plan de Recuperación del Guirre.

El Documento de Avance del referido Plan ha sido sometido al trámite de consulta institucional a los Cabildos Insulares de Lanzarote y Fuerteventura y a los Ayuntamientos de Haría, Tinajo, Teguise, Yaiza, Pájara, Betancuria, Antigua, Puerto del Rosario, La Oliva y Tuineje, así como al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 19 de mayo de 2006.

Mediante Resolución nº 246, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de 11 de mayo de 2006, se solicita el informe preceptivo de los Patronatos de Espacios Naturales Protegidos de Lanzarote y Fuerteventura, suspendiéndose el plazo máximo para resolver el procedimiento de aprobación del citado Plan de Recuperación.

El artículo 31.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (LA LEY 835/1989), dispone que la catalogación de una especie en la categoría «en peligro de extinción» exigirá la redacción de un Plan de recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

Vistos los artículos 5.1.a), 5.4 y 5.5 del Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, modificado por el Decreto 188/2005, de 13 de septiembre (LA LEY 9311/2005).

Visto el artículo 6.k) del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (LA LEY 10519/2002), que dispone que la elaboración, tramitación y aprobación de los planes de recuperación de especies en peligro de extinción, quedan reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el artículo 5.6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo (LA LEY 3316/2004), que señala que corresponde al Consejero

de Medio Ambiente y Ordenación Territorial proponer al Gobierno la aprobación de los planes de recuperación de especies en peligro de extinción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, previa deliberación del Gobierno en su sesión de día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el Plan de Recuperación del Guirre («Neophron Percnopterus»), que figura como anexo.

Segundo.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, significándose que, en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el primero o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL GUIRRE (Neophron percnopterus)

1
ANTECEDENTES

El guirre (Neophron percnopterus) es un pequeño buitre. El guirre presente en las Islas Canarias tiene características específicas que lo diferencian de las poblaciones que habitan en la Península Ibérica. Hasta que el guirre que habita en Canarias no fue descrito en el 2002 [Palacios, C.j., 1998. Proyecto de conservación del Alimoche común o Guirre (Neophron percnopterus) en Fuerteventura. Panel XIV Jornadas Ornitológicas de SEO/BirdLife. Puerto de la Cruz, Tenerife. Palacios, C.J. 1998. Salvar al guirre de la extinción. Medio Ambiente Canarias, 11:8-10] se le consideraba idéntico al alimoche común (Neophron percnopterus percnopterus).

El guirre se distribuía originariamente y hasta mediados del siglo XX en todas las islas de Canarias, si bien nunca se llegó a confirmar con total certeza su reproducción en La Palma y El Hierro. En la actualidad la población ha quedado relegada a las islas orientales, Fuerteventura y Lanzarote, y al islote de Alegranza. En la isla majorera se concentra el 93% de la población total reproductora, agrupada en el sector central del territorio. En ausencia de medidas correctoras concretas se estima que la especie podría extinguirse en Canarias en unas pocas décadas.

En 1998 se pone en marcha un «Plan de Acción del Guirre» por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura con la colaboración y el asesoramiento de la Estación Biológica de Doñana (CSIC) [Palacios, C.j., 1998. Proyecto de conservación del Alimoche común o Guirre (Neophron percnopterus) en Fuerteventura. Panel XIV Jornadas Ornitológicas de SEO/BirdLife. Puerto de la Cruz, Tenerife. Palacios, C.J. 1998. Salvar al guirre de la extinción. Medio Ambiente Canarias, 11:8-10].

En el año 2000, se firma un convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Estación Biológica de Doñana (CSIC), para la realización de diferentes estudios sobre la población del guirre en Fuerteventura [Donázar, J.A., C.J. Palacios, L. Gangoso, J.J. Negro, F. Hiraldo & M. de la Riva, 2001b. Bases ecológicas para la conservación del guirre (Neophron percnopterus) en Fuerteventura (Islas Canarias). Estación Biológica de Doñana-Cabildo Insular de Fuerteventura].

Considerando el importante declive que estaba sufriendo la población, el Gobierno de Canarias decidió incluir al Neophron percnopterus en la máxima categoría de amenaza («En peligro de extinción») en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea al catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, B.O.C., nº 97, de 1.8.01). Asimismo, el «Libro Rojo de las Aves de España», editado por el Ministerio de Medio Ambiente y SEO/BirdLife, lo considera «en peligro crítico» [Palacios, C.J., 2004. Alimoche canario Neophron percnopterus percnopterus. En, Madroño A, C. González y J.C. Atienza (Eds.) Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid].

En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, «la catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría «En peligro de extinción» exigirá la redacción de un plan de recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

Por su parte, el Decreto 188/2005, de 13 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 151/2001, de 23 de julio, que crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, recoge en su artículo 5 las determinaciones mínimas que han de tener los planes, así como el procedimiento para la aprobación y modificación de los mismos.

Finalmente, según el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, se le asigna a las Corporaciones Insulares la gestión de las áreas protegidas y de la flora y fauna, pero se recoge en su artículo 6.k) que la «elaboración, tramitación y aprobación de los planes de recuperación de especies en peligro de extinción quedan reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias».

1.1. FINALIDAD.

La finalidad del Plan de recuperación del guirre es la de garantizar una protección adecuada a esta especie en las islas orientales del Archipiélago Canario, de forma que se mantenga una población sana y estable, con unos efectivos reproductores y un área de distribución suficientes para garantizar su viabilidad genética y demográfica a medio plazo. Con ello se pretende sentar la base para una fase posterior de la recuperación de la especie en la cual se proceda a su reintroducción en otras islas donde habitó en el pasado que conserven la capacidad potencial de albergar subpoblaciones reproductoras. No obstante, esta segunda fase conformará en su momento un segundo Plan de recuperación, posterior al que constituye el presente documento, que deberá complementar las medidas del mismo en el propósito final de conseguir que este taxón deje de estar amenazado y su población sea capaz de automantenerse de forma viable a largo plazo en el mayor área posible y con la mínima intervención humana.

Para conseguir la finalidad del Plan será necesario adoptar medidas tendentes a:

- Incrementar las probabilidades de mantenimiento y expansión de la población actual, mejorando los parámetros demográficos, así como la capacidad de acogida del medio en las áreas de recolonización potencial.

- Minimizar los factores negativos que ponen en peligro la viabilidad de la población medio plazo.

1.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El presente Plan de recuperación se aplicará en el área de distribución actual del guirre, comprendida por las islas de Fuerteventura, Lanzarote y Alegranza. Dadas las características de la especie en cuanto a movilidad no es posible diferenciar un hábitat crítico inferior a todo su área de distribución. Se ha optado entonces por establecer un «período crítico» para señalar la época del año donde la especie es más sensible a eventuales perturbaciones en sus áreas de nidificación, agregación nocturna y alimentación. De acuerdo con la fenología del guirre, se considera período crítico el intervalo de tiempo comprendido entre el día 1 de marzo y el 15 de julio, ambos inclusive. Este período incluye los procesos de celo, puesta, incubación, crianza y primeras semanas de dependencia parental juvenil de la especie.

En las islas donde vive en la actualidad, se delimitan cuatro «Áreas Importantes para la Recolonización» que incluyen territorios antiguamente ocupados por la especie y lugares con una pequeña población flotante, que pudieran ser recolonizadas fácilmente en un futuro. Su conservación es igualmente muy importante, pues ayudará decisivamente a la permanencia a largo plazo de una población estable.

Zona 1: Parque Natural de Jandía (Fuerteventura).

Zona 2: Norte de Fuerteventura: Calderón Hondo, Bayuyo, Majanicho.

Zona 3: Monumento Natural de la Corona (Lanzarote).

Zona 4: Monumento Natural de Los Volcanes (Lanzarote).

1.3. ALCANCE.

El Plan de recuperación se programa para cinco años debiéndose revisar al final de dicho período. Podrá ser sometido a revisión antes de finalizar este período como consecuencia de hechos imprevisibles de carácter catastrófico, por el incumplimiento de las medidas o actuaciones de alta prioridad, o cuando cualquier otra circunstancia lo haga recomendable.

1.4. CONDICIONES DE LA ELABORACIÓN.

En la redacción de este Plan no se han encontrado factores que hayan limitado o condicionado su elaboración.

2
CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS DE LA ESPECIE

2.1. BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA.

2.1.1. Alimentación.

Requerimientos nutricionales

Se calcula que el guirre necesita comer diariamente una cantidad de alimento cercana al 5% de su peso corporal. Dado que su peso medio es de 2,5 kilos, la ingesta de unos 125 gramos por día es suficiente para garantizar sus necesidades alimenticias mínimas.

Composición

El guirre es una de las rapaces más oportunistas, pues se alimenta tanto de carroñas como de basuras domésticas, excrementos, peces, caracoles, insectos y huevos, llegando incluso a cazar pequeños animales. El análisis de egagrópilas [Medina, F.M., 1999. Alimentación del alimoche, Neophron percnopterus (L.), en Fuerteventura, Islas Canarias (Aves, Accipitridae). Vieraea, 27: 77-86] ha evidenciado que la cabra constituye la base fundamental de su alimentación (80% de aparición), seguido de gallinas (22,2%) y conejos (12%).

Selección en la dieta

El seguimiento por radiotelemetría de una fracción de la población majorera de guirres ha permitido comprobar que estas aves explotan especialmente muladares y corrales ganaderos. Sin embargo, las pequeñas presas tienen una gran importancia en su dieta, especialmente durante el período reproductor de los ejemplares adultos.

2.1.2. Aspectos relevantes para la dinámica poblacional.

Longevidad y mortalidad

La longevidad del guirre no es bien conocida. Es una especie de las denominadas como de «larga vida», estimándose que pueden llegar a vivir hasta 40 años en cautividad y más de 25 en libertad. Sin embargo, la información de campo hace pensar que la longevidad es menor en Canarias que en la Península, debido a su mayor tasa de mortalidad. Se estima que muy raramente sobrepasará los 15 años de vida.

La tasa actual de mortalidad se estima en torno al 10-14% anual. La supervivencia preadulta anual (hasta los 6 años de edad) es del 91%, mientras que las aves adultas muestran un valor medio del 86% (pero con amplios márgenes de confianza). Los valores observados en aves inmaduras suponen tasas muy por encima de las habituales en poblaciones de otras grandes rapaces. Ello es probablemente resultado de la existencia en Fuerteventura de fuentes de alimento muy abundantes y predecibles (comederos, corrales) explotadas por los guirres jóvenes, unido a que probablemente la población está por debajo de la capacidad de carga del medio, debido a la altísima cabaña ganadera. Por el contrario, para las aves adultas la supervivencia es menor de lo esperado, lo que puede deberse a su menor uso de fuentes de alimento predecibles y, consecuentemente, mayor susceptibilidad frente a envenenamiento de pequeñas presas, y/o a efectos aún no conocidos de factores limitantes que incrementen su riesgo con la edad.

Inicio y final de la edad reproductora

Desde que nace, el guirre pasa por varias libreas en su plumaje hasta que alcanza el plumaje definitivo de adulto a los 5 años de edad. En el Valle del Ebro se calcula que la primera reproducción se retrasa hasta los 7-8 años. Sin embargo, en Canarias es mucho más precoz, comenzando algunos ejemplares a reproducirse a los 4 años.

Productividad

En el año 2002, el porcentaje de parejas que iniciaron la reproducción fue del 92%, mientras que el porcentaje de puestas con éxito se redujo al 48%. Sólo el 44% de las parejas logró sacar adelante algún pollo, siendo la productividad total de 0,52 pollos/ pareja y la tasa de vuelo de 1,3 pollos/nido con éxito. En conjunto y para todo el período 1998-2002, el éxito reproductor ha sido muy bajo, debido fundamentalmente a la alta frecuencia de los fracasos de las puestas o muerte de pollos pequeños (aproximadamente la mitad de ellas no llegan a producir pollos volantones). No han existido tendencias claras interanuales, aunque la serie de años es aún corta para poder detectar cualquier cambio significativo.

Comparando estos datos con los de otras regiones del área de distribución de la especie, se comprueba que los guirres canarios presentan los valores más bajos conocidos.

La razón de esta baja productividad no es bien conocida. Se han barajado varias causas posibles, a partir de lo que se sabe que ocurre con otras especies de aves de presa: incidencia de los predadores (incluidos el hombre), edad y estado de salud de los individuos, efectos denso-dependientes (intra e interespecíficos), afección de enfermedades, deterioro genético por endogamia y efectos del plumbismo.

2.1.3. Aspectos ecoetológicos.

Ciclo anual

Los guirres son aves sedentarias. Los adultos permanecen ligados a sus territorios de cría durante todo el año, aunque fuera del período reproductor su visita a éstos puede ser más esporádica. Por el contrario, los jóvenes y subadultos llevan una vida errática, estando más ligados a las fuentes predecibles de alimento que a su territorio natal. Ello puede incluir movimientos dispersivos entre islas, como se ha comprobado existen entre Fuerteventura, Lanzarote y Archipiélago Chinijo.

El período reproductor del guirre es muy prolongado. En los meses de enero y febrero las visitas de las parejas a los territorios son cada vez más frecuentes. Cada pareja puede tener varios lugares de nidificación que utilizan de manera alternativa, aunque algunas son fieles al mismo sitio año tras año. En marzo comienzan a arreglar sus nidos, siendo abril el mes que marca el inicio de la incubación. Son por lo tanto estos dos meses lo más críticos de todo el proceso reproductor, pues cualquier pequeña interferencia o molestia puede hacer malograr la puesta. Lo habitual es que pongan uno o dos huevos, que incuban indistintamente el macho y la hembra a lo largo de 42 días.

El desarrollo de los pollos es muy lento, aproximadamente 75 días. Sólo en el mes de julio comienzan sus primeros vuelos, aunque todavía permanecerán uno o dos meses más en el entorno del nido, hasta que adquieran las habilidades mínimas respecto a vuelo y búsqueda de alimento que les permita iniciar su emancipación. Será entonces cuando los jóvenes nacidos ese año se incorporen a la población de inmaduros que preferentemente se concentra en los dormideros del centro de la isla de Fuerteventura.

Ciclo diario

Los seguimientos mediante técnicas de radiotelemetría en Fuerteventura han permitido comprobar que los guirres pasan una parte importante del tiempo (diurno) posados en el suelo o en vuelo, además de en torretas o riscos. Por la noche se agrupan en dormideros comunales. El principal, situado en un tendido eléctrico de alta tensión a su paso por los llanos de Tiscamanita-Tuineje, ha llegado a concentrar hasta 125 ejemplares, más del 90% de toda la población canaria de este ave. Además de las líneas eléctricas, otras agregaciones nocturnas se localizan en riscos, postes de madera, palmeras secas y molinos de viento.

Requerimientos de hábitat a lo largo del ciclo vital

En general, los guirres seleccionan para nidificar cortados de tamaño variable, hasta 200 m de altura, pero lo habitual son los de muy pequeña entidad, con no más de 5 m, situándose muchos nidos en áreas escarpadas con pequeños resaltes que no llegan a la verticalidad absoluta. Casi todas las áreas de nidificación están situadas en cortados que evitan los vientos dominantes (alisios). Las estructuras de los nidos se ubican

preferentemente en oquedades, pero muy a menudo se encuentran abiertos al exterior. La práctica totalidad (más del 90%) de los nidos conocidos son accesibles para predadores terrestres, en especial gatos, y muchas veces para cabras y humanos. Como caso extremo hay que citar la nidificación de una pareja en el suelo.

Uso del espacio

El seguimiento de ejemplares adultos y jóvenes radiomarcados en Fuerteventura indica un uso muy restringido por parte de los guirres durante el período invernal. La inmensa mayoría de las localizaciones se produjeron en el centro de la isla, donde los individuos explotan muy intensivamente los comederos existentes, fenómeno que en adultos reproductores no se produce durante el período de nidificación. El uso del espacio es distinto entre aves adultas reproductoras y guirres no reproductores (inmaduros). Los primeros centran gran parte de su actividad en el entorno de los territorios de cría y más raramente visitan la zona de los comederos. Los inmaduros pasan la mayor parte del tiempo en el entorno de los comederos. Usan casi exclusivamente los comederos para alimentarse y los tendidos cercanos para dormir. Es muy notable el uso que hacen todos los individuos de los corrales de ganado. Evidentemente ello está determinado por la alta disponibilidad de alimento (cadáveres de cabras, basura, excrementos) en estas zonas, y por su alta predecibilidad.

En el período estival o época de reproducción, los guirres usan algunas áreas de la isla que no frecuentan en invierno, fundamentalmente los malpaíses cercanos a Corralejo (Huriamen) y el área del istmo de Jandía. En el caso de Jandía, se producen en verano mortandades de conejo que atraen la visita de guirres (hasta 10 individuos) que son muy raras en otra época del año.

Estos patrones de uso del espacio son considerablemente restringidos con relación a los detectados en alimoches de la Península Ibérica [Ceballos, O. & J.A. Donázar, 1988. Actividad, uso del espacio y cuidado parental en una pareja de alimoches (Neophron percnopterus) durante el período de dependencia de los pollos. Ecología, 2: 275-291] y refuerzan la idea de la importancia que tiene el área central de la isla y, en especial, la existencia de fuentes de alimentación predecibles, para la conservación de los guirres. No se dispone de información respecto a Lanzarote y el archipiélago Chinijo.

Relaciones sociales

El guirre es un ave gregaria. La manifestación más evidente de este comportamiento son las agregaciones nocturnas, pero también se juntan para alimentarse y muchas veces para descansar durante el día. La finalidad de estas reuniones no es del todo bien conocida, pero cabe apuntar a la formación de nuevas parejas, aprendizaje e incremento de la seguridad frente a depredadores. Por ello es tan importante para la conservación de la especie la inexistencia de perturbaciones que puedan dificultar estas reuniones.

Interrelaciones con otras especies

El guirre se interrelaciona habitualmente con otras especies, especialmente las de hábitos carroñeros como él. El alcance de las molestias que pueden provocarles durante la nidificación y alimentación no está del todo valorado. Sí se sabe que cuervos (Corvus corax canariensis) y gatos pueden llegar a depredar sobre sus huevos y pollos. De la misma manera, la aguililla (Buteo buteo insularum) es una especie muy agresiva, que ocupa los mismos hábitats de nidificación del guirre y con los que tiene frecuentes interacciones que pueden incidir en su baja productividad.

Papel en el ecosistema

El guirre es el único buitre de Canarias. Debido a sus hábitos necrófagos se sitúa en la cúspide de la pirámide ecológica, cumpliendo la función de eliminador de animales muertos y otros desechos naturales.

2.2. HÁBITAT.

El guirre se distribuía originariamente y hasta mediados del siglo XX en todas las Islas de Canarias. Su presencia era escasa en El Hierro y La Palma, donde nunca se confirmó con certeza su reproducción, presentando sus mayores densidades en las islas centrales (Gran Canaria y Tenerife). En estas últimas ocupaba preferentemente las áreas bajas y de medianías, en especial las situadas en los sectores más meridionales, aunque también se observaba en zonas montañosas y boscosas como Anaga, Teno o Agaete. En la actualidad la población ha quedado relegada a las islas orientales, pero ello no significa que los hábitats desérticos que ahora ocupa mayoritariamente sean sus preferidos. En la Península, las mayores poblaciones de alimoche se localizan preferentemente en la mitad septentrional, siendo muy numerosos los territorios situados en estribaciones de los Pirineos y de la Cordillera Cantábrica (Moral, J.C., 2002. II Censo nacional de

alimoche. La Garcilla, 112:14-19) [Perea, J.L., M. Morales & J. Velasco, 1990. El alimoche (Neophron percnopterus) en España. Población, distribución, problemática y conservación. Colección Temática. ICONA. Madrid].

Sus requerimientos en cuanto al hábitat están relacionados con la presencia de riscos con pequeñas cuevas y repisas, tranquilidad de la zona y disponibilidad de alimento.

3
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1. MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Dentro de los diferentes Convenios Internacionales suscritos por España, el alimoche común está protegido por los siguientes:

- Convenio de 23 de julio de 1979 sobre conservación de especies migratorias (Convenio de Bonn). Apéndice II; especies que necesitan de hábitats adecuados a lo largo de sus rutas migratorias.

- Convenio de 19 de septiembre de 1979 sobre conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna). Anexo II; se prohíbe su captura, tenencia o muerte.

- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (Convenio Cites). Apéndice II; si su comercio no se regula podrían acabar en peligro de extinción.

Mención especial merece la normativa europea, en la que el guirre está protegido legalmente a través de:

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril (Directiva Aves). Anexo I; especies sujetas a medidas especiales de conservación.

Respecto a la legislación española y canaria, dos son los catálogos donde se recoge la protección para esta ave:

- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo (LA LEY 1009/1990). La población canaria de guirre está considerada como «en peligro de extinción», según la Orden MAM/1498/2006, de 26 de abril.

- Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, regulado por el Decreto 151/2001, de 23 de julio. El guirre (Neophron percnopterus) se cataloga «en peligro de extinción».

En lo que se refiere a su hábitat, una parte de los territorios y dormideros del guirre están dentro de espacios incluidos en la red Natura 2000 y/o en la Red de Espacios Naturales de Canarias.

Con respecto a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas según la Directiva 79/409/CEE, se tiene constancia de su presencia en las siguientes:

- ES0000040 Islotes del Norte de Lanzarote y Famara (Lanzarote).
- ES0000099 Los Ajaches (Lanzarote).
- ES0000100 La Geria (Lanzarote).
- ES0000141 Parque Nacional de Timanfaya (Lanzarote).

- ES0000351 Llanos de La Mareta y Cantil del Rubicón (Lanzarote).
- ES0000097 Betancuria (Fuerteventura).
- ES0000101 Lajares, Esquinzo y costa del Jarubio (Fuerteventura).
- ES0000310 Llanos y Cuchillos de Antigua (Fuerteventura).
- ES0000096 Pozo Negro (Fuerteventura).
- ES0000349 Vallebrón y valles de Fimapaire y Fenimoy (Fuerteventura).
- ES0000039 Jandía (Fuerteventura).
- ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos (Fuerteventura).

De acuerdo con el artículo 4.5 de la Directiva 92/43/CEE (LA LEY 3974/1992) y el artículo 6.4 del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre (LA LEY 2436/1998), desde el momento que un lugar figure en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por la Comisión con arreglo al artículo 4.2 de la Directiva, éste quedará sometido a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE (apartados 2, 3 y 4 del Real Decreto 1.997/1995). Estos apartados también serán de aplicación a las Zonas Especiales de Protección de las Aves (ZEPA) declaradas al amparo del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE (LA LEY 831/1979), de conformidad con el artículo 7 de la Directiva (artículo 6.4 del Real Decreto 1.997/1995). Ello supone, básicamente, la necesidad de que todo proyecto público o privado que se vaya a acometer en estas zonas se valore en términos ambientales, lo que se traduce en la obligatoriedad de la emisión, con carácter previo al desarrollo del proyecto, de una Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto Legislativo 1.302/1998 (sic), de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (LA LEY 1682/1986).

Con respecto a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se encuentra presente en los espacios que se relacionan seguidamente, aunque no siempre como especie nidificante.

- Parque Natural del Archipiélago Chinijo (Lanzarote).
- Parque Nacional de Timanfaya (Lanzarote).
- Parque Natural de Los Volcanes (Lanzarote).
- Paisaje Protegido de La Geria (Lanzarote).
- Monumento Natural de Los Ajaches (Lanzarote).
- Parque Natural de Jandía (Fuerteventura).
- Parque Rural de Betancuria (Fuerteventura).
- Parque Natural del Islote de Lobos (Fuerteventura).
- Parque Natural de Corralejo (Fuerteventura).

- Paisaje Protegido del Malpaís Grande (Fuerteventura).
- Monumento Natural de la Caldera de Gairía (Fuerteventura).
- Monumento Natural de Los Cuchillos de Vigán (Fuerteventura).
- Monumento Natural de Montaña Cardón (Fuerteventura).
- Paisaje Protegido de Vallebrón (Fuerteventura).

Igualmente, la mayor parte de la población se localiza en terrenos de aprovechamiento cinegético común.

3.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL.

La ejecución de este Plan de recuperación deberá tener en cuenta las determinaciones previstas por los Planes Insulares de Ordenación de Fuerteventura y Lanzarote [Decreto 100/2001, de 2 de abril, por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (LA LEY 5538/2001) (B.O.C. nº 48, de 18.7.01) y posterior subsanación de deficiencias (Decreto 159/2001, de 23 de julio, sobre subsanación de las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (LA LEY 9779/2001) B.O.C. nº 111, de 22.8.01] (Decreto 63/1991, de 9 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (LA LEY 3969/1991). B.O.C. nº 80, de 17.6.91), las contempladas en los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos, así como cualquier otro tipo de plan vigente con incidencia territorial que afecte a la totalidad o a parte del hábitat de la especie presente en Canarias.

3.3. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES.

3.3.1. Distribución general.

El alimoche común (Neophron percnopterus), llamado guirre en las Islas Canarias, es la más pequeña de las rapaces carroñeras europeas. Del tipo faunístico indo-africano, la especie está presente tanto en la región Paleártica como en la Macaronésica, Etiópica y Oriental. Ave típicamente migradora, las poblaciones canarias, menorquinas y caboverdianas son aparentemente sedentarias [Cramp, 5. & K.E.L. Simmons (eds.), 1980. The Birds of the Westem Palearctic. Vol. II. Oxford University Press. Oxford].

Cría en casi toda la Península Ibérica, a excepción de las provincias más áridas del Levante o las más llanas de ambas Castillas. La población ibérica ha sido estimada en el año 2000 en unas 1.600 parejas (Moral, J.C., 2002. II Censo nacional de alimoche. La Garcilla, 112:14-19). En el resto del continente su presencia es escasa, albergando España aproximadamente los dos tercios de la población europea [Perea, J.L., M. Morales & J. Velasco, 1990. El alimoche (Neophron percnopterus) en España. Población, distribución, problemática y conservación. Colección Temática. ICONA. Madrid]. En África es una especie típica de las zonas áridas, distribuyéndose desde Marruecos y Egipto hasta Sudán y Kenia. La tendencia general de la especie en España y en el resto del Paleártico es regresiva. En la Península Ibérica se estima que se han perdido un 30% de los territorios ocupados en el período 1980-2000 (E.B.D. inédito).

3.3.2. Distribución en Canarias.

En la región macaronésica tan sólo está presente en Canarias y Cabo Verde, considerándose accidental en Azores y Madeira. En el Archipiélago Canario es la única rapaz carroñera, además del ave de mayor tamaño.

La subespecie canaria está restringida a Fuerteventura, Lanzarote y Alegranza, habiendo desaparecido como nidificante del resto del archipiélago en los últimos 50 años, si bien en 2003 se observó un ejemplar en El Hierro. En la isla majorera se concentra el 93% de la población total reproductora, agrupada en el sector central del territorio.

3.3.3. Tamaño y tendencia poblacional.

Se trata de una especie que antaño estaba presente en todas las islas y fue muy abundante y que entró en regresión a partir de los años 50. En la actualidad, ha quedado relegada a las islas de Alegranza, Lanzarote y

Fuerteventura. En Montaña Clara y Lobos todavía podría nidificar de manera irregular y se observa ocasionalmente en La Graciosa [Trotter, W. D. C., 1970. Observations faunistiques sur L'IIe de Lanzarote Canaries. L'Oiseau et R.F.O. 40(2):160- 172].

En Alegranza, desde 1988, una pareja nidifica anualmente en la Caldera. En Montaña Clara criaba una pareja hasta la década de los 80 pero, actualmente, sólo se pueden observar ejemplares aislados. En La Graciosa se suelen observar individuos, posiblemente, procedentes de Lanzarote o los islotes (Martin, A. & J.A. Lorenzo, 2001. Aves del Archipiélago Canario. Franciosco Lemus Editor. S/C de Tenerife, 787 PP).

En Lanzarote, aunque en los años cincuenta era frecuente, a finales de los sesenta se estimó que la población de la isla era de tan sólo 6-7 parejas [Trotter, W.D.C., 1970. Observations faunistiques sur L'Ile de Lanzarote Canaries. L'Oiseau et R.F.O. 40(2):160- 172]. En la década de los 70 se recuperó alcanzando 15-20 parejas reduciéndose en 1990 hasta sólo cinco [Concepción, D., 1992. Avifauna del Parque Nacional de Timanfaya. Censo y Análisis. Red de Parques Nacionales. ICONA. Madrid. 256 pp.]. Actualmente los escasos individuos quedan restringidos al risco de Famara, el Parque Nacional de Timanfaya y Los Ajaches [Trotter, W.D.C., 1970. Observations faunistiques sur L'Ile de Lanzarote Canaries. L'Oiseau et R.F.O. 40(2):160-172].

En Fuerteventura se distribuye por casi toda la isla y constituye el último reducto de importancia en el archipiélago, si bien la población se ha reducido de unas 26-31 parejas [Delgado, G., J. Carrillo & M. Nogales, 1993. Status and Distribution of the Egyptian Vulture (Neophron percnopterus) in the Canary Islands. Bol. Mus. Mun. Funchal, Sup. Nº 2: 77-84] a 20-22 en los últimos diez años [Palacios, C.J., 2000. Decline of the Egyptian Vulture (Neophron percnopterus) in the Canary Islands. The Joumal of Raptor Research, 34 (1): 61]. En Lobos la única pareja nidifica de forma irregular [Trotter, W.D.C., 1970. Observations faunistiques sur L'Ile de Lanzarote Canaries. L'Oiseau et R.F.O. 40(2):160-172].

En conjunto, se estima que la población canaria de guirres se ha reducido en tres generaciones (1959- 2001) en un 68%. Un censo en 2002 registró unos 130 ejemplares, incluidos jóvenes (70-75) y subadultos (55-60), con no más de 25-29 parejas nidificantes, casi todas en Fuerteventura. A partir de 1998 la población se encuentra aparentemente estable e incluso en aumento, pero probablemente se deba a una mejor prospección (Palacios, C.J., L. Gangoso, J.A. Donázar, F. Hiraldo, J.J. Negro, O. Ceballos & M. de La Riva, 2002. El alimoche canario, una nueva subespecie en peligro de extinción. Quercus, 196:14-19).

Observaciones recientes de ejemplares solitarios realizadas en Tenerife, El Hierro y Gran Canaria deben de corresponder a aves en migración o divagantes; se considera muy difícil la recolonización de estas islas de manera natural, dado el fuerte apego que muestra por su territorio.

En lo que se refiere a los parámetros reproductivos correspondientes a 2005 se observa una mejora respecto a los años anteriores, pero sigue siendo mucho menor de lo esperable en una población sana. Se ha comprobado la presencia de guirres en 29 territorios en Fuerteventura, lo que supone una pérdida del 6,45%, con un 92% de parejas incubando, un bajo éxito en la puesta (60,9%), una tasa de vuelo de 1,2 y una productividad de 0,62, lo que indica una clara tendencia negativa respecto años anteriores. Respecto a Lanzarote y Alegranza, sólo se detecta un territorio ocupado, en la segunda, donde ha llegado a volar un pollo. Por su parte, la mortalidad fue muy elevada (11 individuos). Si estas tendencias no se corrigen es de esperar que la población majorera de guirres entre en un serio declive. La reducción del número de territorios ocupados y del número de aves en dormideros indicarían el inicio de una regresión poblacional [Palacios, C.J., L. Gangoso, J.A. Donázar, F. Hiraldo, J.J. Negro & M. de la Riva, 2002. El guirre majorero. Ecología y conservación de una nueva subespecie canaria: Neophron percnopterus majorensis. Cabildo de Fuerteventura (Inédito)].

3.3.4. Modelo demográfico de la población canaria.

El análisis de viabilidad de poblaciones ha evidenciado que la población de guirres de Fuerteventura se encuentra virtualmente estable o en muy ligero crecimiento, aunque en el filo de la estabilidad. Pequeñas variaciones en los valores de los parámetros demográficos podrían revertir la tendencia. Las simulaciones evidencian la diferente sensibilidad de los indicadores de población considerados frente a la mortalidad y la productividad. La mortalidad determina cambios mucho más acusados que cualquier otra variable. Por ello es recomendable trabajar sobre medidas de conservación que comporten una mejora de la supervivencia adulta, frente a las relativas a productividad. Sería suficiente un incremento de la mortalidad del 10% al 15% para desencadenar el proceso de extinción del guirre.

La recuperación de las poblaciones de guirre en Lanzarote y Alegranza depende de una futura tendencia

positiva de la subpoblación de Fuerteventura. Dado su escaso número y baja capacidad de carga, junto a un probable fenómeno de atracción entre individuos de la misma especie desde Fuerteventura, existe una altísima probabilidad de desaparición en las condiciones actuales.

3.3.5. Estructura y dinámica de la población

La información recopilada acerca de movimiento de aves entre islas es inevitablemente escasa, puesto que los tamaños poblacionales no pueden permitir otra cosa. No obstante, es evidente que existe trasiego de individuos entre Alegranza, Lanzarote y Fuerteventura. Es razonable también pensar que estos movimientos son más importantes en dirección a Fuerteventura que al contrario. Ello estribaría en el hecho de que las agrupaciones de guirres que se producen en la isla majorera deben de activar mecanismos de atracción entre individuos de la misma especie, bien conocidos para otras especies de vertebrados. La llegada de pollos de Alegranza a Fuerteventura y la escasez de observaciones de guirres jóvenes en Lanzarote apoyaría esta hipótesis. Un corolario de esta situación sería la creación de un «sumidero» de guirres en Fuerteventura, lo que dificultaría la recuperación de las ya de por sí maltrechas poblaciones de Lanzarote e islotes aledaños.

En definitiva, Fuerteventura puede estar actuando como una «trampa ecológica» gracias a su alta densidad de población, que favorecería la atracción conespecífica de manera que la elevada mortalidad compromete la supervivencia de esta especie no sólo en esta isla sino también en las islas vecinas. Se trata de un escenario de estructura espacial metapoblacional con todas las consecuencias que esto conlleva a efectos de estrategias de conservación [Palacios, C.J., L. Gangoso, J.A. Donázar, F. Hiraldo, J.J. Negro & M. de la Riva, 2002. El guirre majorero. Ecología y conservación de una nueva subespecie canaria: Neophron percnopterus majorensis. Cabildo de Fuerteventura (Inédito)].

3.4. FACTORES DE AMENAZA.

La rápida extinción del guirre en la mayor parte de las Islas Canarias ha sido explicada sobre la base de unos factores de amenaza intuidos, pero no confirmados con rigor: modificación del hábitat debido a la acelerada industrialización y cambios de uso del suelo, incremento del número de habitantes, reducción de la cabaña ganadera y estabulado, robo de nidos y, sobre todo, el empleo de pesticidas en la lucha contra las plagas de langosta (Schistocerca gregaria) (Martin, A., 1987. Atlas de las aves nidificantes en la isla de Tenerife. Instituto de Estudios Canarios. Monografía XXXII. Tenerife). (Martin, A., E. Hernández, M. Nogales, V. Quilis, O. Trujillo & G. Delgado, 1990. Libro Rojo de los vertebrados terrestres de Canarias. Caja General de Ahorros de Canarias. Santa Cruz de Tenerife). (Carrillo, J. & G. Delgado, 1991. Threats to and conservationist aspects of 29564 Boletín Oficial de Canarias núm. 248, martes 26 de diciembre de 2006 birds of prey in the Canary Islands. Birds of Prey Bulletin, 4: 25-32).

Los últimos estudios realizados [Donázar, J.A., C.J. Palacios, L. Gangoso, O. Ceballos, M.J. González & F. Hiraldo, 2002. Conservation status and limiting factors of the endangered population of Egyptian Vulture (Neophron percnopterus) in the Canary Islands. Biological Conservation, 107: 89-97] nos permiten ahora conocer con precisión los principales peligros reales y actuales: accidentes en tendidos eléctricos, envenenamientos secundarios, plumbismo, interferencias en la reproducción y reducción de los recursos. Las concentraciones invernales registradas en dormideros comunales, con cifras próximas al 95% del total de la población canaria, son un aspecto adicional a tener en cuenta con relación a la tremenda vulnerabilidad de este taxón endémico.

3.4.1. Accidentes en tendidos eléctricos.

Un estudio realizado en 1993 sobre la mortalidad de aves en tendidos eléctricos de Fuerteventura comprobó que el 50% de las aves muertas por electrocución fueron guirres [Lorenzo, J.A., 1995. Estudio preliminar sobre la mortalidad de aves por tendidos eléctricos en la isla de Fuerteventura (Islas Canarias). Ecología, 9: 403 -407], mientras que otro similar, desarrollado en 1994 en Lanzarote, no se encontró ninguno (Lorenzo, J.A., R. Linares & N.J. Abreu, 1997. Mortalidad de aves por tendidos eléctricos en la isla de Lanzarote, Islas Canarias. Vieraea, 26:1-10). Entre los años 2000 y 2002, y en un único tramo de 10 kilómetros de tendidos eléctricos de alta tensión, se localizaron 18 guirres muertos por electrocución, así como otro más muerto por colisión. Estos accidentes han supuesto en los últimos años la desaparición directa de casi el 15% de toda la población. No se sabe si pueden existir otros puntos negros en Fuerteventura y Lanzarote, lo que incrementaría aún más esta cifra. Otro tipo de accidente detectado es el del enganche en estabilizadores de las torretas de alta tensión (al menos 10 ejemplares en los últimos años, dos de ellos muertos por esta causa), que a veces entraña incluso la rotura y amputación de las patas. La revisión más reciente eleva a 30

los individuos muertos entre 2000 y 2005 por esta causa en Fuerteventura [Donázar, J.A., A. Trujillano & L. Gangoso, 2005. Seguimiento de la población de guirre (Neophronpercnopterus majorensis) en la isla de Fuerteventura (Islas Canarias). Informe parcial de actividades y resultados. Marzo-Diciembre 2005. Proyecto LIFE04NAT/E/000067. 29 pp].

3.4.2. Venenos.

Entre 2000 y 2005 se localizaron 16 ejemplares muertos por envenenamiento [Palacios, C.J., L. Gangoso, J.A. Donázar, F. Hiraldo, J.J. Negro & M. de la Riva, 2002. El guirre majorero. Ecología y conservación de una nueva subespecie canaria: Neophron percnopterus majorensis. Cabildo de Fuerteventura. (Inédito)]. Los tóxicos detectados han sido aldicarb, metomilo y carbofuranos, los tres pesticidas utilizados principalmente en el cultivo del tomate, e incluso estricnina. Dado que la fracción de cadáveres que se localiza en episodios de envenenamiento suele ser baja (probablemente un 10%) es evidente que el impacto de estas prácticas ilegales sobre el guirre debe ser alto. Dichas sustancias están siendo colocadas indiscriminadamente por pastores y cazadores en cebos dirigidos a cuervos (Corvus corax canariensis) y aguilillas (Buteo buteo insularum), a los que se acusa de matar cabritos, gazapos y polladas de perdiz moruna (Alectoris barbara). El veneno es una amenaza que podría ocasionar un episodio de mortandad masiva en zonas de alta concentración de guirres. Tampoco se descarta una posible incidencia tóxica de los rodenticidas en la especie, especialmente los de segunda generación.

3.4.3. Plumbismo.

Hasta el momento, el 11% de los guirres analizados ha mostrado niveles de plomo en la sangre superiores a las 200 ppb, que pueden ser considerados como intoxicación subclínica. En algunos casos, el exceso de este metal pesado puede provocar a las aves serios trastornos e incluso la muerte. El origen de esta contaminación procede de la ingestión de perdigones de caza, consumidos junto a las piezas cinegéticas no recuperadas por los cazadores (conejo, perdiz y paloma).

3.4.4. Molestias y modificación del hábitat.

Se han detectado molestias cerca de los nidos, que en algunos casos han impedido la nidificación o han hecho malograr la puesta. Estas molestias suelen estar relacionadas con actividades como la práctica de ala delta, el parapente y las maniobras militares, entre otras. Las interferencias en la reproducción son más peligrosas cuando coinciden con la incubación o con las primeras semanas de vida del pollo. Los nidos más accesibles, en particular aquéllos situados en el suelo, pueden ser presa fácil de depredadores (perros y gatos cimarrones), así como ser expoliados.

Los dormideros comunales son merecedores de una atención especial, dado el papel que cumplen en la socialización de los individuos y por estar ubicados en las áreas más favorables, tanto desde el punto de vista de su seguridad y accesibilidad, como de la disponibilidad cercana de alimento. Lo mismo debe hacerse con los comederos principales, pues su desaparición o deterioro puede tener graves costos en cuanto a mortalidad e inversión en la búsqueda del alimento.

3.4.5. Reducción de los recursos tróficos.

El mantenimiento de una importante cabaña ganadera (cabra y oveja) en Fuerteventura, que en un gran porcentaje goza de un régimen de semilibertad, además de la versatilidad alimenticia del guirre, parece garantizar unos mínimos tróficos suficientes para su mantenimiento. No ocurre lo mismo en Lanzarote, donde los rebaños son cada vez más escasos. En todo caso, el mantenimiento de una red de comederos artificiales ofrecería a la especie una fuente de alimento predecible, fundamental para garantizar la supervivencia de ejemplares jóvenes y subadultos.

3.5. DESTINO EN AUSENCIA DEL PLAN.

En ausencia de medidas correctoras concretas se estima que la especie podría extinguirse de Canarias en unas pocas décadas.

3.6. ACTITUD SOCIAL Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

La rica tradición oral respecto al guirre apunta a su condición de ave sagrada de los majos y otros grupos indígenas canarios [Palacios, C.J., L. Gangoso, J.A. Donázar, F. Hiraldo, J.J. Negro & M. de la Riva, 2002. El guirre majorero. Ecología y conservación de una nueva subespecie canaria: Neophron percnopterus majorensis. Cabildo de Fuerteventura. (Inédito)]. Resto de este antiguo culto, sigue siendo en la actualidad una especie apreciada y querida por la población local, especialmente por los ganaderos. A ello se unen unos

hábitos carroñeros, frente a los depredadores de otras rapaces, que le refuerzan en su papel de animal útil y benefactor. La especie es por ello un perfecto símbolo animal de unión entre el hombre y la naturaleza, de acuerdo a unos valores de sostenibilidad medioambiental cada día más en alza, convirtiéndolo en un modelo perfecto para proyectos de educación ambiental.

Se parte así de una ciudadanía sensibilizada con el guirre, conocedora de los problemas por los que atraviesa y receptiva a las campañas de conservación que permitan evitar su extinción.

Este Plan de recuperación debe además repercutir positivamente en la economía de la población local, lo que sin duda sería un aliciente para incrementar su buena imagen. La oferta de actividades turísticas relacionadas con la observación de esta especie (desarrollo de rutas, apertura al público de comederos, etc.) constituiría un atractivo importante para el más de un millón de visitantes que recibe la isla todos los años, diversificando la oferta tradicional de sol y playas hacia contenidos de turismo cultural y de naturaleza, revalorizando con ello el paisaje rural e implementando los diferentes proyectos de desarrollo sostenible que a su sombra se puedan poner en marcha: queso ecológico, agricultura biológica, carne de cabra certificada, artesanía tradicional, etc.

4
OBJETIVOS

El objetivo final del presente Plan es lograr unas condiciones que permitan al guirre ser capaz de automantenerse en una situación libre de amenazas, constituyendo una población genética y demográficamente saludable. Este objetivo se desglosa en los objetivos operativos que se desarrollan a continuación.

OBJETIVO 1. Disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por colisión, electrocución o enganche en los tendidos eléctricos de cable desnudo.

OBJETIVO 2. Disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por envenenamiento directo o secundario.

OBJETIVO 3. Garantizar la tranquilidad en las áreas de nidificación y eliminar las molestias durante el período reproductor con el fin de aumentar la productividad de las parejas.

OBJETIVO 4. Adoptar medidas tendentes a evitar alteraciones, transformación o disminución de recursos tróficos del hábitat, especialmente en las áreas de nidificación, alimentación y agregación nocturna del guirre.

OBJETIVO 5. Mejorar los conocimientos sobre la biología y ecología del guirre, especialmente en aquellos aspectos que puedan permitir una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación a desarrollar, y hacer un seguimiento periódico de los parámetros reproductivos, demográficos y uso del hábitat.

OBJETIVO 6. Crear un estado de opinión favorable a su conservación.

5
PROGRAMA DE ACTUACIONES

Las medidas pueden ser de aplicación directa (AD), de aplicación indirecta o directivas (D) y recomendaciones (R). En el primer caso, la ejecución se encuadra en el propio marco normativo de conservación de las especies amenazadas, mientras que en el segundo caso es a través de otro marco sectorial y su aplicación posiblemente requerirá elaborar alguna disposición administrativa nueva. Las recomendaciones son medidas para orientar la toma de decisiones y su cumplimiento no es obligatorio, pero en caso de que sean vulneradas deberá motivarse expresamente.

A cada una de las actuaciones se le asigna uno de los tres niveles de prioridad siguientes:

a) Prioridad alta. Son las acciones y medidas imprescindibles para evitar la extinción o el declive irreversible de la especie, cuya ejecución deberá ser obligatoria a los largo del período de vigencia del Plan. Son las llamadas «tareas críticas». El cumplimiento de estas tareas será fundamental, entre otras, para evaluar los logros del Plan, y su incumplimiento llevará posiblemente a la conveniencia de su revisión o conclusión.

b) Prioridad media. Son las acciones y medidas necesarias para evitar un declive significativo de la población, de su área de distribución o de la calidad de su hábitat. Su ejecución puede

obviarse siempre que sea motivada de forma expresa, lo cual deberá hacerse en el momento que corresponda a su ejecución. La criticabilidad de estas tareas dependerá de la marcha del Plan, que puede llevar a que se consideren críticas o no en función de factores impredecibles y no controlables al comienzo del Plan.

c) Prioridad baja. Son aquellas acciones o medidas recomendables para la plena recuperación de la especie. Su ejecución es facultativa dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. Constituyen tareas no críticas, no afectan al cronograma del Plan, pudiendo incluso no realizarse. Aquí se incluirán las actuaciones que pudieran derivarse de una «recomendación».

Programa de actuaciones

Objetivo 1: disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por colisión, electrocución o enganche en los tendidos eléctricos de cable desnudo.

Acción 1.1. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la prevención de accidentes ocasionados por los tendidos eléctricos aéreos (AD) (Prioridad alta).

Acción 1.2. Evitar la instalación de tendidos eléctricos de cable desnudo a menos de dos kilómetros de los puntos de nidificación, dormideros y zonas habituales de alimentación y campeo del guirre, siendo necesario modificar su trazado, o en su defecto enterrar la línea (AD) (Prioridad alta).

Acción 1.3. Hacer un seguimiento de los tendidos eléctricos de cable desnudo próximos a las áreas de nidificación de las distintas parejas de guirre, así como a sus dormideros y zonas habituales de alimentación y campeo, con el fin de determinar la mortalidad acumulada y proponer las medidas correctoras más adecuadas a cada caso (AD) (Prioridad alta).

Acción 1.4. Proceder, a través de convenios y acuerdos de colaboración con las entidades propietarias de las instalaciones eléctricas afectadas, a la corrección progresiva de todos los tendidos eléctricos con riesgo de colisión, electrocución o enganche que discurran por las proximidades de las áreas de nidificación, agregación nocturna o alimentación del guirre (AD) (Prioridad alta).

Acción 1.5. Desarrollar un programa específico de actuaciones sobre los tendidos eléctricos cuyo objetivo sea la reducción de la mortalidad ocasionada por electrocución o colisión y que determine las líneas a corregir, las prioridades y las características técnicas que deben reunir para garantizar su seguridad (AD) (Prioridad alta).

Acción 1.6. Revisar periódicamente las líneas eléctricas en las que se haya intervenido para analizar la efectividad de las medidas adoptadas (AD) (Prioridad alta).

Acción 1.7. Promover la instalación de dormideros artificiales en zonas potencialmente aptas, dentro de espacios protegidos, como alternativa a aquellos que se localizan en tendidos eléctricos actuales (AD) (Prioridad alta).

Objetivo 2: disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por envenenamiento directo o secundario.

Acción 2.1. Se establecerá un programa de actuación contra el uso ilegal de cebos envenenados con el objeto de prevenir y disuadir de su uso, perseguir el delito, formar a los agentes de la autoridad y técnicos de las administraciones, y conocer el impacto de la actividad, de acuerdo con las directrices de la «Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural» [Aprobada por la comisión Nacional de Protección de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (Madrid, 23 de septiembre de 2004)] (AD) (Prioridad alta).

Acción 2.2. Promover el estricto cumplimiento de la legislación vigente relativa a la comercialización y aplicación de productos clasificados como «muy tóxicos» y «tóxicos» (AD) (Prioridad alta).

Acción 2.3. Realizar un estudio de viabilidad relativo a la sustitución de la munición de plomo utilizada en la caza por otros materiales inertes que eviten los envenenamientos secundarios por plumbismo (AD) (Prioridad media).

Acción 2.4. Promover que se adopten las máximas precauciones para evitar envenenamientos secundarios ocasionados por las campañas de desratización y los programas de control de las plagas, particularmente las de langosta, que promuevan las administraciones públicas (AD) (Prioridad alta).

Acción 2.5. Promover la práctica de la agricultura ecológica y el control integrado de plagas en el área de

distribución del guirre (AC) (Prioridad media).

Acción 2.6. Se establecerá un protocolo para la atención veterinaria de los individuos accidentados (AD) (Prioridad alta).

Objetivo 3: garantizar la tranquilidad en las áreas de nidificación y eliminar las molestias durante el período reproductor, con el fin de aumentar la productividad de las parejas.

Acción 3.1. A los efectos de la aplicación de la normativa de conservación de la fauna silvestre se considerará que pueden ser motivo de molestia las actividades que se realicen en el área comprendida en un radio de 500 metros alrededor de los territorios de nidificación, agregación nocturna y alimentación del guirre, particularmente si éstas se desarrollan durante el período crítico (D) (Prioridad media).

Acción 3.2. Establecer un plan de control y vigilancia específica de las áreas de nidificación durante el período crítico. Esta actividad correrá a cargo, de los agentes de la autoridad y sus auxiliares, que supervisarán durante el período crítico todas las actividades humanas desarrolladas en las áreas de nidificación del guirre. Asimismo, se podrá arbitrar la colaboración de voluntarios en tareas de información (AD) (Prioridad alta).

Objetivo 4: adoptar medidas tendentes a evitar alteraciones, transformación o disminución de recursos tróficos del hábitat, especialmente en las áreas de nidificación, alimentación y agregación nocturna del guirre.

Acción 4.1. Procurar que los planes de ordenación territorial y urbanística zonifiquen de forma adecuada a los intereses de conservación de la especie los lugares de nidificación, agregación nocturna y alimentación del guirre (D) (Prioridad media).

Acción 4.2. Procurar que los estudios de evaluación del impacto ecológico de los planes, proyectos y actividades previstos por la legislación vigente, consideren de forma especial la vulnerabilidad de los lugares de nidificación, agregación nocturna y alimentación del guirre, sobre todo en los períodos críticos definidos en este Plan (D) (Prioridad media).

Acción 4.3. Trasladar el actual muladar de Tiscamanita a una zona dentro de lugares declarados ZEPA donde se ubiquen los dormideros artificiales y crear, al menos, dos puntos más en las áreas norte y sur de la isla, así como en Lanzarote, con el fin de facilitar la recolonización de zonas donde la especie se ha extinguido y reducir la mortalidad de jóvenes y subadultos. En el desarrollo de esta acción se observará la normativa específica sobre alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos (AD) (Prioridad alta).

Acción 4.4. Establecer programas específicos de vigilancia con participación de agentes de la autoridad y sus auxiliares, así como de voluntarios en tareas de información, con especial atención al uso de cebos envenenados (AD) (Prioridad alta).

Objetivo 5: mejorar los conocimientos sobre la biología y ecología del guirre, especialmente en aquellos aspectos que puedan permitir una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación a desarrollar, y hacer un seguimiento periódico de los parámetros reproductivos, demográficos y uso del hábitat.

Acción 5.1. Mantener un programa continuado de seguimiento de la población de guirres, tanto adultos como jóvenes, con el fin de conocer sus movimientos, uso del hábitat y dinámica poblacional. Ello implica el marcado con anillas de plástico del mayor número posible de ejemplares e instalación de emisores de radioseguimiento a una parte de ellos (AD) (Prioridad media).

Acción 5.2. Hacer un seguimiento de todas las parejas de guirre durante el período reproductor, con el fin de determinar para cada una de ellas el nido utilizado, la fecha aproximada de puesta, el éxito o fracaso durante la reproducción, la tasa de vuelo, la productividad y, en su caso, el momento y las causas del fracaso reproductor (AD) (Prioridad media).

Acción 5.3. Recoger, cuando sea posible, los huevos abandonados en los nidos, con el fin de analizar sus niveles de contaminantes e investigar las posibles causas de infertilidad (AD) (Prioridad media).

Acción 5.4. Procurar la recogida de los ejemplares muertos y heridos con el fin de analizar en detalle las causas de su situación y, en su caso, proceder a su recuperación. Establecer un protocolo de actuación que señale con precisión los pasos a seguir en cada caso, así como de uso y acceso a este material con fines científicos y de formación (AD) (Prioridad media).

Acción 5.5. Realizar censos periódicos de dormideros, además de realizar un esfuerzo suplementario para la búsqueda de nuevas zonas de agregación nocturna no conocida (AD) (Prioridad media).

Acción 5.6. Caracterizar el hábitat y cartografiar el área potencial de distribución de la especie en Canarias (AD) (Prioridad media).

Acción 5.7. Analizar los tipos y niveles de afecciones negativas soportadas por la especie durante el período crítico, y evaluar su influencia en el éxito reproductor de las distintas parejas de guirre (AD) (Prioridad media).

Acción 5.8. Confeccionar y actualizar un modelo demográfico sobre la población de guirres basado en las tasas de mortalidad adulta y juvenil predispersiva, productividad anual, mortalidad preadulta y estructura de edad de la población flotante y reproductora (R) (Prioridad baja).

Acción 5.9. Proceder al análisis químico de la presencia y niveles de metales pesados en los huevos infértiles y en las muestras de sangre o tejidos obtenidos de las distintas parejas de guirre, valorándose su incidencia sobre la población (AD) (Prioridad alta).

Acción 5.10. Realizar los estudios genéticos necesarios para evaluar la viabilidad de la población (AD) (Prioridad media).

Acción 5.11. Elaborar un protocolo de actuación que determine el papel que han de jugar los ejemplares irrecuperables en la mejora del conocimiento de los aspectos de su biología, etología y ecología de la especie que sean relevantes para su conservación, así como valorar la viabilidad de su reproducción en cautividad (AD) (Prioridad media).

Objetivo 6: crear un estado de opinión favorable a su conservación.

Acción 6.1. Redacción y ejecución de un programa específico de educación ambiental que permita crear un estado de opinión favorable entre la población canaria en relación con el guirre, como valioso elemento singular de su patrimonio natural. Este programa deberá incidir especialmente en aquellos colectivos más relacionados o afectados por las medidas de protección de la especie que se adopten (AD) (Prioridad media).

Acción 6.2. Realizar campañas educativas en los centros escolares. Con este fin se elaborarán unidades didácticas y de material divulgativo que se distribuirán o estarán al alcance de aquellos profesionales de la educación que deseen incluirlas en sus programaciones curriculares (AD) (Prioridad media).

Acción 6.3. Elaborar una exposición itinerante de carácter divulgativo sobre la singularidad del guirre, su arraigo social en Canarias, su biología básica, sus amenazas y las medidas de conservación que se están arbitrando. Esta exposición visitará, al menos, todos los municipios de Fuerteventura y Lanzarote (R) (Prioridad baja).

Acción 6.4. Asegurar que todos los organismos públicos y privados que puedan verse afectados directa o indirectamente por el Plan, reciban información amplia y concreta de su existencia, contenido y grado de ejecución, mediante la distribución de un boletín informativo (R) (Prioridad baja).

Acción 6.5. Desarrollar actividades de formación dirigidas a los agentes de la autoridad y sus auxiliares y a los técnicos de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería encaminadas a un adecuado conocimiento de la especie, de su situación actual y del contenido del presente Plan de recuperación (AD) (Prioridad media).

Acción 6.6. Elaborar y mantener actualizada una página electrónica, a ser posible en diversos idiomas, que sirva de vehículo informativo para conocer con detalle todas las actuaciones, noticias, informes y propuestas relacionadas con el guirre y el presente Plan (R) (Prioridad baja).

6
FUNCIONAMIENTO

6.1. ÁMBITO COMPETENCIAL.

El artículo 31.12 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, atribuye a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias la competencia de establecer y ejecutar los programas para la protección de la flora y la fauna de ámbito suprainsular. De esta forma, aunque por el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, la ejecución de los planes y programas de recuperación corresponde en general a cada Cabildo Insular, como en este caso se pretende desarrollar el plan en más de una isla (Lanzarote y Fuerteventura), corresponde a la Comunidad Autónoma y no a los Cabildos afectados, la ejecución del Plan de recuperación del guirre y, obviamente, de los programas relacionados con el mismo.

6.2. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN.

Con el fin de impulsar, coordinar y ejecutar las actividades incluidas en el Plan de recuperación, el Gobierno de Canarias designará un Director Técnico del Plan, pudiéndose establecer los mecanismos que consideren oportunos para su mayor eficacia y coordinación.

6.3. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas en este Plan se desarrollarán a lo largo de un período de cinco años, si bien las que se relacionan a continuación se deberían afrontar en una primera fase a ejecutar durante los dos primeros años. El resto de las acciones se abordaría en una segunda fase, a desarrollar durante los tres últimos años.

Objetivo 1: disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por colisión, electrocución o enganche en los tendidos eléctricos de cable desnudo.

Acción 1.1. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la prevención de accidentes ocasionados por los tendidos eléctricos aéreos.

Acción 1.2. Evitar la instalación de tendidos eléctricos de cable desnudo a menos de dos kilómetros de los puntos de nidificación, dormideros y zonas habituales de alimentación y campeo del guirre, siendo necesario modificar su trazado, o en su defecto enterrar la línea.

Acción 1.3. Hacer un seguimiento de los tendidos eléctricos de cable desnudo próximos a las áreas de nidificación de las distintas parejas de guirre, así como a sus dormideros y zonas habituales de alimentación y campeo, con el fin de determinar la mortalidad acumulada y proponer las medidas correctoras más adecuadas a cada caso.

Acción 1.4. Proceder, a través de convenios y acuerdos de colaboración con las entidades propietarias de las instalaciones eléctricas afectadas, a la corrección progresiva de todos los tendidos eléctricos con riesgo de colisión, electrocución o enganche que discurran por las proximidades de las áreas de nidificación, agregación nocturna o alimentación del guirre.

Acción 1.5. Desarrollar un programa específico de actuaciones sobre los tendidos eléctricos cuyo objetivo sea la reducción de la mortalidad ocasionada por electrocución o colisión y que determine las líneas a corregir, las prioridades y las características técnicas que deben reunir para garantizar su seguridad.

Acción 1.6. Revisar periódicamente las líneas eléctricas en las que se haya intervenido para analizar la efectividad de las medidas adoptadas.

Acción 1.7. Promover la instalación de dormideros artificiales en zonas potencialmente aptas, dentro de espacios protegidos, como alternativa a aquellos que se localizan en tendidos eléctricos actuales.

Objetivo 2: disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por envenenamiento directo o secundario.

Acción 2.1. Se establecerá un programa de actuación contra el uso ilegal de cebos envenenados con el objeto de prevenir y disuadir de su uso, perseguir el delito, formar a los agentes de la autoridad y técnicos de las administraciones, y conocer el impacto de la actividad, de acuerdo con las directrices de la «Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural».

Acción 2.2. Promover el estricto cumplimiento de la legislación vigente relativa a la comercialización y aplicación de productos clasificados como «muy tóxicos» y «tóxicos».

Acción 2.4. Promover que se adopten las máximas precauciones para evitar envenenamientos secundarios ocasionados por las campañas de desratización y los programas de control de las plagas, particularmente las de langosta, que promuevan las administraciones públicas.

Objetivo 3: garantizar la tranquilidad en las áreas de nidificación y eliminar las molestias durante el período reproductor, con el fin de aumentar la productividad de las parejas.

Acción 3.2. Establecer un plan de control y vigilancia específica de las áreas de nidificación durante el período crítico.

Objetivo 4: adoptar medidas tendentes a evitar alteraciones, transformación o disminución de recursos tróficos del hábitat, especialmente en las áreas de nidificación, alimentación y agregación nocturna del guirre.

Acción 4.3. Trasladar el actual muladar de Tiscamanita a una zona dentro de lugares declarados ZEPA donde se ubiquen los dormideros artificiales y crear, al menos, dos puntos más en las áreas norte y sur de la isla, así como en Lanzarote.

Acción 4.4. Establecer programas específicos de vigilancia con participación de agentes de la autoridad y sus

auxiliares, así como de voluntarios en tareas de información, con especial atención al uso de cebos envenenados.

7
EVALUACIÓN DE COSTES

La puesta en marcha de los objetivos señalados en el presente Plan de Recuperación, conlleva la previsión de unas partidas presupuestarias para su correcta administración. A continuación se muestra la evaluación de costes de las acciones según las fases temporales y prioridades establecidas, relacionándose solamente aquellas que suponen un coste asignable al Plan. Se señala con un asterisco (*) aquellas actuaciones que podrían realizarse con recursos propios de las Administraciones Públicas implicadas en la ejecución del Plan.

En cualquier caso, el presupuesto considerado en este Plan es meramente orientativo, no vinculante y sin trascendencia jurídica, pudiendo ser modificado cuando las circunstancias así lo aconsejen.

7.1. EVALUACIÓN DE LOS COSTES POR FASES

Primera Fase

Mostrar/Ocultar imagen

ACCIONES	EVALUACIÓN DE COSTES (Euros)
Objetivo 1: Disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por colisión, electrocución o enganche en los tendidos eléctricos de cable desnudo.	
Acción 1.3. Hacer un seguimiento de los tendidos eléctricos de cable desnudo próximos a las áreas de nidificación de las distintas parejas de guirre, así como a sus dormideros y zonas habituales de alimentación y campeo, con el fin de determinar la mortalidad acumulada y proponer las medidas correctoras más adecuadas a cada caso. (*)	15.000
Acción 1.5. Desarrollar un programa específico de actuaciones sobre los tendidos eléctricos cuyo objetivo sea la reducción de la mortalidad ocasionada por electrocución o colisión y que determine las líneas a corregir, las prioridades y las características técnicas que deben reunir para garantizar su seguridad.	230.000
Acción 1.6. Revisar periódicamente las líneas eléctricas en las que se haya intervenido para analizar la efectividad de las medidas adoptadas. (*)	15.000
Objetivo 2: Disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por envenenamiento directo o secundario.	
Acción 2.1. Se establecerá un programa de actuación contra el uso ilegal de cebos envenenados con el objeto de prevenir y disuadir de su uso, perseguir el delito, formar a los agentes de la autoridad y técnicos de las administraciones, y conocer el impacto de la actividad, de acuerdo con las directrices de la "Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural". (*)	15.000
Objetivo 4: Adoptar medidas tendentes a evitar alteraciones, transformación o disminución de recursos tróficos del hábitat, especialmente en las áreas de nidificación, alimentación y agregación nocturna del guirre.	
Acción 4.3 Trasladar el actual muladar de Tiscamanita a una zona dentro de lugares declarados ZEPA donde se ubiquen los dormideros artificiales y crear, al menos, dos puntos más en las áreas norte y sur de la isla, así como en Lanzarote. (*)	38.500
TOTAL	**313.500**

Segunda Fase

Mostrar/Ocultar imagen

ACCIONES	EVALUACIÓN DE COSTES (Euros)
Objetivo 2: Disminuir las causas de mortalidad adulta y juvenil por envenenamiento directo o secundario.	
Acción 2.3. Estudio alternativas munición de plomo	3.000
Objetivo 5: Mejorar los conocimientos sobre la biología y ecología del guirre, especialmente en aquellos aspectos que puedan permitir una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación a desarrollar, y hacer un seguimiento periódico de los parámetros reproductivos, demográficos y uso del hábitat.	
Acción 5.1. Uso del hábitat y dinámica poblacional	25.800
Acción 5.2. Seguimiento reproducción	25.800
Acción 5.3. Determinación causas de infertilidad	25.800
Acción 5.4. Seguimiento mortalidad y accidentes	25.800
Acción 5.5. Censos periódicos de dormideros (*)	25.800
Acción 5.6. Caracterizar el hábitat y cartografía	3.000
Acción 5.7 Factores que afectan al éxito reproductor	3.000
Acción 5.8. Confeccionar modelo demográfico	3.000
Acción 5.9 Análisis de contaminantes	6.000
Acción 5.10 Estudios genéticos	6.000
Objetivo 6: Crear un estado de opinión favorable a su conservación.	
Acción 6.1 Programa educación ambiental y ediciones	30.000
Acción 6.2 Campañas en los centros escolares (*)	15.000
Acción 6.3 Exposición itinerante	55.000
Acción 6.4 Boletín informativo	3.000
Acción 6.5 Formación agentes autoridad y auxiliares (*)	6.000
Acción 6.6 Página electrónica	8.000
TOTAL	**270.000**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE COSTES POR FASES	
FASE	**EVALUACIÓN DE COSTES (Euros)**
Primera fase	313.500
Segunda fase	270.000
TOTAL	**583.500**

7.2. EVALUACIÓN DE COSTES POR PRIORIDADES

Mostrar/Ocultar imagen

	ACTUACIONES	TOTAL
Objetivo 1	Prioridad alta	230.000
	Prioridad alta y media	260.000
	Todas las actuaciones	260.000
Objetivo 2	Prioridad alta	15.000
	Prioridad alta y media	18.000
	Todas las actuaciones	18.000
Objetivo 3	Prioridad alta	0
	Prioridad alta y media	0
	Todas las actuaciones	0
Objetivo 4	Prioridad alta	38.500
	Prioridad alta y media	38.500
	Todas las actuaciones	38.500
Objetivo 5	Prioridad alta	9.000
	Prioridad alta y media	63.200
	Todas las actuaciones	150.000
Objetivo 6	Prioridad alta	30.000
	Prioridad alta y media	51.000
	Todas las actuaciones	117.000

	RESUMEN DEL GASTO POR PRIORIDADES
Prioridad alta	322.500
Prioridad alta y media	430.700
Todas las actuaciones	**583.500**

8
PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Seguidamente se relacionan los parámetros establecidos para evaluar el grado de cumplimiento del Plan que determinarán la conveniencia de revisión o conclusión del Plan.

a) Cumplimiento de las medidas y las acciones previstas, con especial referencia a las de prioridad alta.

- Adopción de las medidas correctoras de los tendidos eléctricos propuestas susceptibles de ocasionar accidentes.

- Adopción de las medidas de seguimiento, información y control del uso ilegal o inadecuado de sustancias tóxicas (raticidas, fitosanitarios, etc.).

- Establecimiento de los programas de vigilancia durante el período reproductor.

- Incremento de la disponibilidad de alimento mediante el establecimiento de muladares.

- Desarrollo de los programas y acciones de información y educación ambiental.

b) Valoración del grado de consecución de los objetivos a partir de los resultados del seguimiento ecológico.

- Reducción de la mortalidad adulta y preadulta en un 50%, como consecuencia de la corrección progresiva de la red de tendidos eléctricos y de la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados.

- Aumento de la productividad en un 20%, como resultado de la reducción de las molestias humanas en los períodos críticos de reproducción y del incremento de la disponibilidad de alimento mediante la creación de muladares.

El grado de consecución de los objetivos deberá evaluarse, al menos, al finalizar la primera fase y al término del Plan. La evaluación será realizada por la Dirección General del Medio Natural y tendrá la consideración de actuación de prioridad alta.

9
RESUMEN

El guirre (Neophron percnopterus) es una especie presente en las Islas Canarias. La población canaria de esta especie es diferente a las poblaciones europeas y africanas. Se trata de una rapaz carroñera, cuya dieta se constituye principalmente por animales muertos, preferentemente cabras y ovejas, además de otros restos orgánicos como basuras y excrementos. Antiguamente se distribuía por todas las islas del Archipiélago, pero en la actualidad sólo nidifica en Fuerteventura, Lanzarote y Alegranza. En tres generaciones se estima un declive de un 68%. Su población actual es de unos 130 ejemplares, incluidos jóvenes y subadultos, con no más de 25-29 parejas nidificantes. En ausencia de medidas correctoras concretas se estima que la especie podría extinguirse de Canarias en unas pocas décadas.

Las principales amenazas de los guirres son los accidentes en tendidos eléctricos, venenos, plumbismo, perturbaciones durante la nidificación, y modificación antropógena del hábitat.

Para conseguir la conservación de la especie en las Islas Canarias, se ha redactado el presente Plan de Recuperación, que incluye la puesta en marcha de una serie de objetivos con los que se persigue: a) minimizar cualquier obstáculo en su reproducción; b) eliminar las causas de mortalidad adulta y juvenil por accidentes en tendidos eléctricos, así como por envenenamiento directo o secundario; c) garantizar la tranquilidad en las áreas de nidificación y eliminar las molestias durante el período reproductor con el fin de

aumentar la productividad de las parejas; d) conservar el hábitat en las áreas de cría, alimentación y agregación nocturna, evitando su transformación y mejorando los recursos tróficos; e) disponer de información precisa y actualizada sobre sus parámetros reproductivos y demográficos; f) mejorar la sensibilidad social hacia el guirre y sus problemas. Todos estos objetivos deben ser cumplidos a través de actuaciones muy diversas y concretas.

10
CARTOGRAFÍA

La cartografía relativa a las áreas de distribución del guirre en Lanzarote y en Fuerteventura que se adjunta, se ha elaborado en base a las citas posteriores a 1995 obrantes en el Banco de Datos de la Biodiversidad de Canarias a fecha 5 de diciembre de 2005. Las cuadrículas empleadas son de 500 m, con los niveles de precisión 1, 2 y 3 (Nivel 1, cuando los datos corresponden a localidades muy concretas; se utilizan las cuadrículas de 500, normalmente hasta un máximo de tres cuadrículas; Nivel 2, cuando las citas se refieren a localidades algo más extensas; se utilizan las cuadrículas de 500 o de 5000; y Nivel 3, cuando los datos se refieren a áreas relativamente grandes; se utilizan las cuadrículas de 5000).

Mostrar/Ocultar imagen

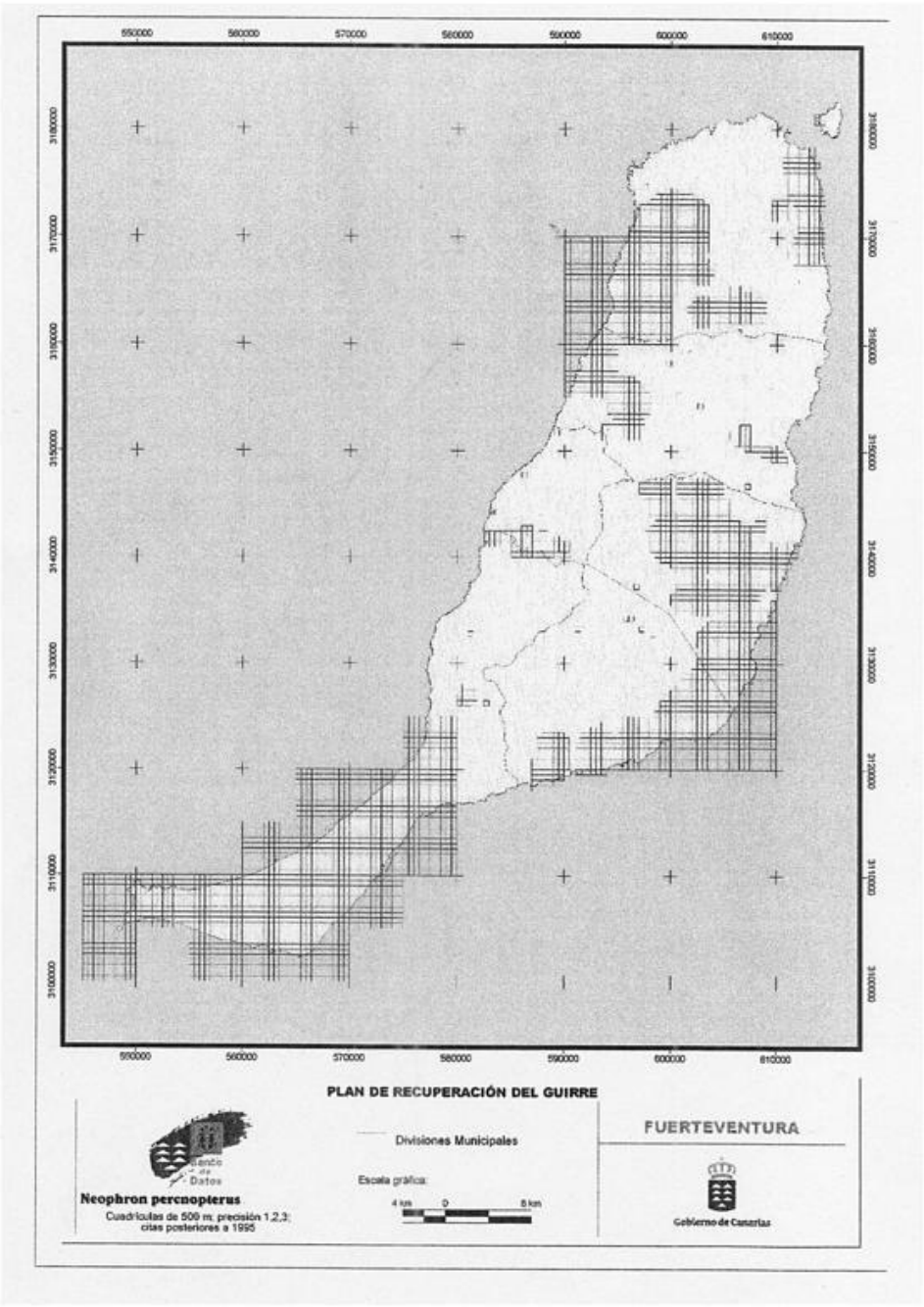

Mostrar/Ocultar imagen

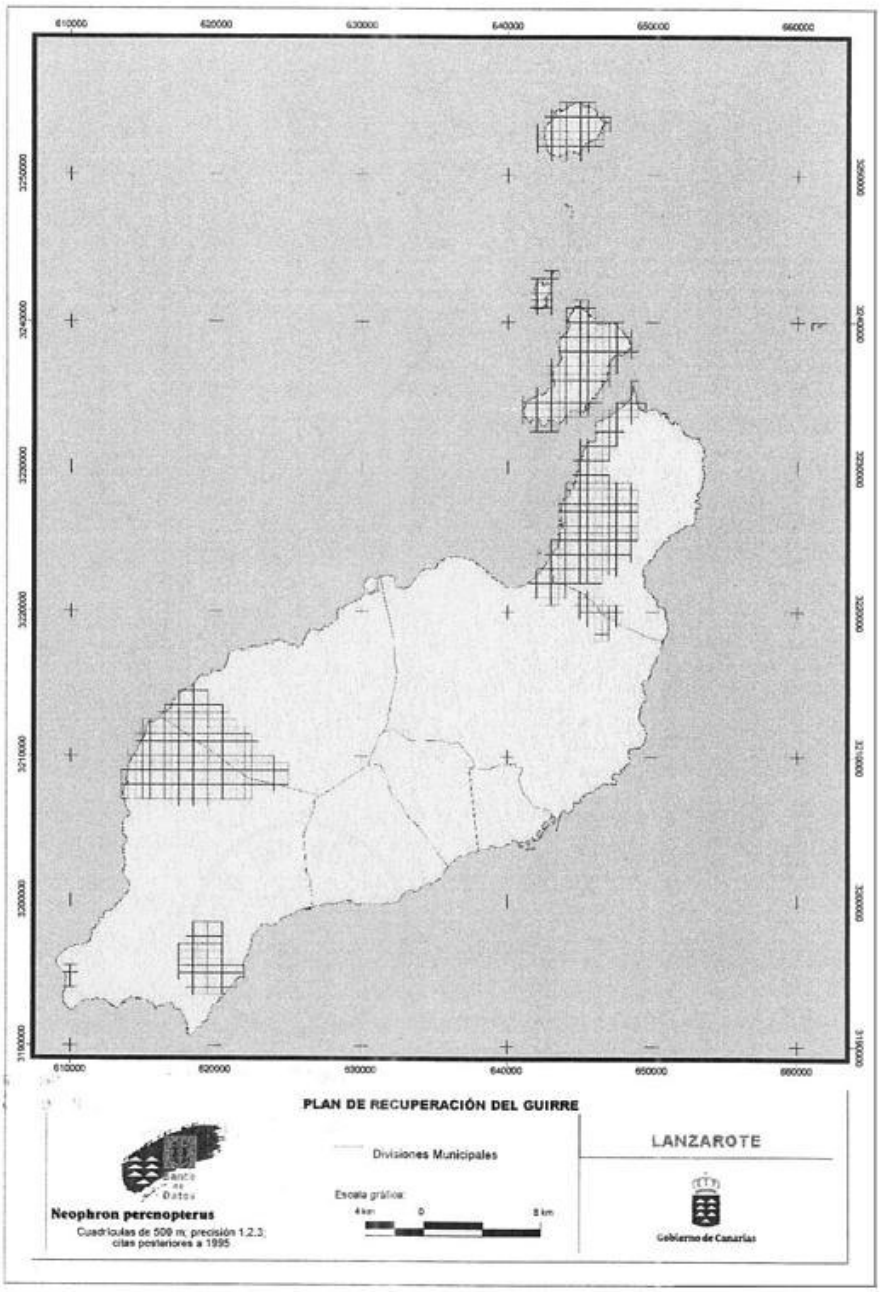
610000
620000
630000
640000
650000
660000
3250000
3240000
3230000
3220000
3210000
3200000
3190000
PLAN DE RECUPERACIÓN DEL GUIRRE
Divisiones Municipales
Escala gráfica:
4 km
0
8 km
LANZAROTE
Neophron percnopterus
Cuadrículas de 500 m, precisión 1.2.3;
citas posteriores a 1995
Gobierno de Canarias